

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 070-2023-UNAM

Moquegua, 27 de enero de 2023.

VISTOS, el Oficio N.º 025-2023-VIPAC-CO/UNAM del 25.01.2023, el Informe N.º 020-2023-DIGA/PRES/UNAM del 25.01.2023, el Informe N.º 025-2023-URH/DIGA/UNAM del 25.01.2023, el Informe Legal N.º 044-2023-DAJ/CO-UNAM del 24.01.2023, el Informe N.º 0069-2023-UP-DPP/UNAM del 24.01.2023, el Informe N.º 020-2023-UPM-DPP/UNAM del 23.01.2023, el Informe N.º 016-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 18.01.2023, el Informe N.º 003-2023-SS-DBU/VIPAC/CO/UNAM del 17.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 016-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, en atención al Informe N.º 003 - 2023 SS-DBU/VIPAC/CO/UNAM, emitido por la encargada de la Unidad de Salud Integral, quien emite el plan "ALEJANDRO EL ESTRÉS LABORAL E INCENTIVAR LA LIMPIEZA Y CONSERVACION DE NUESTRAS PLAYAS" con la finalidad de mejorar la calidad de vida y salud mental del trabajador para una mejor productividad como también para Fortalecer y aumentar el bajo rendimiento organizacional y Fomentar el cuidado y conservación de nuestras playas; la actividad tiene como día de ejecución el viernes 3 de febrero donde trabajadores administrativos de la sede mariscal nieta como de la filial serán los beneficiados, lugar de ejecución: playa pozo de lizas.

Que, al respecto, la propuesta de Plan de Trabajo, tiene como finalidad mejorar la realidad y perspectiva en los aspecto biopsicosociales organizacionales de los trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua, para un mejor desarrollo en el aspecto de clima y comportamiento organizacional, contemplándose como objetivos específicos: 1) Atender las necesidades de la universidad con el fortalecimiento en temas de motivación, innovación y creatividad a través del desarrollo de talleres lúdicos, 2) Fomentar la integración entre los trabajadores, 3) Fortalecer y aumentar el rendimiento organizacional y, 4) Fomentar el cuidado y conservación de nuestras playas. Dicha actividad se tiene previsto desarrollar el día viernes 03 de febrero de 2023, dirigido a los trabajadores de la Sede Mariscal Nieta y Filial Ilo, cuya ejecución demandará el presupuesto de S/. 7,885.00 Soles.

Que, sobre el particular, mediante Informe N.º 020-2023-UPM/DPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable respecto a la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo, señalando que, el mismo se encuentra articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y la Acción Estratégica Institucional AEI 03.01 Programa de Extensión Cultural y Proyección Social vinculado a la comunidad, SEGÚN EL Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024 de la Universidad; asimismo, con Informe N.º 069-2023-UP-DPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo denominado "ALEJANDRO EL ESTRÉS LABORAL E INCENTIVAR LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE NUESTRAS PLAYAS", previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N.º 044-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Plan de Trabajo de Salud Mental, denominado: "ALEJANDRO EL ESTRÉS LABORAL E INCENTIVAR LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE NUESTRAS PLAYAS", presentado por la Unidad de Servicio de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAM; señala que, el artículo 126º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, estipula que, "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas; por ello, la Dirección de Bienestar Universitario, presenta la propuesta de Plan de Trabajo de Salud Mental. Sobre el particular, se recomienda garantizar las condiciones de bioseguridad frente al Covid -19, en resguardo de la salud de nuestros trabajadores; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo de Salud Mental, denominado: "ALEJANDRO EL ESTRÉS LABORAL E INCENTIVAR LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE NUESTRAS PLAYAS"; previo a su aprobación, se recomienda requerir informe técnico a la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Informe N.º 025-2023-URH/DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular, es necesario resaltar que la finalidad del presente plan es mejorar los aspectos biopsicosociales organizacionales de los trabajadores para un mejor desarrollo en el aspecto del clima y comportamiento organizacional. Para una mejor terapia del estrés y de esta manera mejorar la calidad de vida y salud mental del trabajador para elevar su productividad; en ese sentido, precisa que, según el artículo 126º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional de Moquegua, señala que la UNAM, a través de la Oficina de Bienestar Universitario (OBU), brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación; se fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas; por lo que, el presente plan de trabajo, permitirá a los trabajadores fomentar una mejor calidad de vida y salud mental; así como, incentivar la cultura de limpieza de playas; por tal motivo, es procedente continuar con la aprobación del Plan de Trabajo de Salud Mental denominado: "ALEJANDRO EL ESTRÉS LABORAL E INCENTIVAR LA LIMPIEZA Y CONSERVACION DE NUESTRAS PLAYAS".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 070-2023-UNAM

Que, con Oficio N.º 025-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario; y, teniendo la opinión favorable Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto de la Unidad de Recursos Humanos, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de enero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo de Salud Mental, denominado: "ALEJANDO EL ESTRÉS LABORAL E INCENTIVAR LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE NUESTRAS PLAYAS", presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, contenido en cuatro (04) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo de Salud Mental, denominado: "ALEJANDO EL ESTRÉS LABORAL E INCENTIVAR LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE NUESTRAS PLAYAS", presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, contenido en cuatro (04) folios adjuntos a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL